OTROSI No 002	
Contrato No.	**CM-002- 2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**APF INGENIERIA SAS**
Identificación:	**NIT 900.986.452-1**
Representante Legal	**FREDY ALEXIS AMADO PEREZ**
Identificación :	C.C. 80.036.199 de Bogotá

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 1109 de 2 agosto de 2022 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **APF INGENIERIA SAS**, identificada con **NIT 900.986.452-1**, legalmente representada por **FREDY ALEXIS AMADO PEREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.036.199 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente otrosí que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1.En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

2. Que La Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, tiene a su cargo la ejecución de las actividades tendientes a la protección, mantenimiento y restauración de los Bienes de Interés Cultural administrados por la ETCAR, que se entregaron mediante el contrato interadministrativo; y para dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, se adelantarán los procesos de selección pertinentes con base en el marco legal establecido y referenciados en el punto tres del presente documento.

3. Que, por las razones anteriormente expuestas, y para facilitar el control al seguimiento y monitoreo de las estructuras pétreas, se realizan los levantamientos necesarios de los BIC, como material de información, que complemente aspectos de inventario y como base para registrar en ellos, las afectaciones o anomalías que presenten en su integridad.

4. Que se adelantó el proceso por concurso de méritos, CM-002-2022 para contratar el LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LLEVAR A CABO LOS CONTROLES Y MEDICIONES TOPOGRÁFICOS EN LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN LOS SECTORES, 1, 2 Y 4 BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR.

5. El día 6 de octubre de 2022 se suscribió el contrato CM-002-2022, con APF INGENIERIA SAS, identificada con el NIT N° 900.986.452-1, representada legalmente por el señor Fredy Alexis Amado Páez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.036.199, cuyo objeto "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LLEVAR A CABO LOS CONTROLES Y MEDICIONES TOPOGRÁFICOS EN LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN LOS SECTORES, 1, 2 Y 4 BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR., el cual se adjudicó al proponente APF INGENIERIA SAS". El valor del contrato fue fijado en OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($89.019.497,oo), y se estableció un plazo inicial de ejecución fue hasta el 16 de octubre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la vigencia inicial del Contrato de Comodato No 2907 de 2017.

6. Que mediante Otrosí No 1 el contrato CM-002-2022 fue prorrogado hasta el 31 de octubre de 2022.

7. Que en los diferentes recorridos técnicos realizado entre las partes durante la ejecución del contrato en mención, se identificaron agrietamientos y fracturas considerables, en los BIC ubicados en los sectores 1, 2 y 4.

8. Ante estas fallas evidenciadas durante las inspecciones y después de analizar técnicamente se genera la necesidad de nuevos puntos de medición inicial para monitorear desde cero, por tal motivo se solicita reemplazar las mediciones de monitoreo establecidas en el contrato por nuevas mediciones puntuales

9. Que la Dirección de obras como apoyo a la supervisión del presente contrato, avala efectuar las modificaciones del contrato, toda vez que se podrá establecer una lectura más amplia de los elementos a evaluar y que no se afectará el valor contractual.

11. Que conformidad con lo expuesto y para garantizar el cumplimiento del contrato CM-002-2022 y las actividades establecidas dentro del Plan Anual 2022, La dirección General de la ETCAR accede a las modificaciones solicitadas por la Dirección de Obras

12. Que el presente modificatorio se justifica conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; y se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato CM-002-2022, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Escuela Taller Cartagena de Indias los servicios del contrato, desde la fecha señalada como vencimiento inicial y hasta el 15 de noviembre 2022..

SEGUNDA:

Modificar el anexo técnico de la minuta complementaria del contrato CM-002-2022 la cual quedará de la siguiente manera:

Identificación del Bien	Descripción	Periodicidad
Cortina entre los baluartes de San Pedro Mártir, hasta la rampa del Baluarte de san Lucas; lo anterior incluye las bocas de paz y concordia y la boca de Santa Catalina.	Levantamiento planimétrico y altimétrico.	Única vez
Cortina de muralla del Boquetillo.	Levantamiento planimétrico y altimétrico.	Única vez
Baluarte de La Merced.	Levantamiento planimétrico y altimétrico	Única vez
Plataforma de Ballestas.	Levantamiento planimétrico y altimétrico	Única vez
Baluarte menor de San Carlos.	Levantamiento planimétrico y altimétrico	Única vez
Cortina entre Baluarte Menor de San Carlos y Baluarte de la Cruz (murallita del Diablo).	Levantamiento planimétrico y altimétrico	Única vez

	Baluarte de la Cruz	Levantamiento planimétrico y altimétrico	Única vez
	Cortina entre los Baluartes de Santo Domingo y Baluarte de Santiago Apóstol.	Levantamiento planimétrico y altimétrico	Única vez
	Baluarte de Santiago Apóstol.	Levantamiento planimétrico y altimétrico	Única vez
	Muralla comprendida entre la Puerta de Paz y Concordia y la rampa del baluarte San Lucas, en los 7 puntos ya establecidos.	Medición de lesiones identificadas	Única vez
	Cortina entre los baluartes San José y el Reducto, tres mediciones en parte interna de la cortina	Control Inicial planimétrico y altimétrico	Única vez
	Cortina entre los Baluartes San Lucas y Santa Catalina, tres mediciones en escarpa de la cortina.	Control Inicial planimétrico y altimétrico	Única vez
	Batería San Lázaro del Castillo de San Felipe de Barajas	Control Inicial planimétrico y altimétrico	Única vez
	Batería Santa bárbara y el Reducto del Castillo de San Felipe de Barajas	Control Inicial planimétrico y altimétrico	Única vez
	Batería San Carlos y los 12 Apóstoles	Control Inicial planimétrico y altimétrico	Única vez
	Fuerte San Fernando: - Baluarte de la reina - Dique sumergido	Medición de lesiones identificadas	Única vez
	Fuerte Batería San José - Patio de Santa Bárbara	Medición de lesiones identificadas	Única vez

Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)
Dirección: Barrio Getsemaní, Calle del Guerrero No. 29 - 64
Teléfonos: (57) 6643700
Correo electrónico: general@etcar.org
Cartagena de Indias, Colombia

	-Dique sumergido		
	Batería Ángel San Rafael	Control Inicial planimétrico y altimétrico	Única vez
TERCERA:	El contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula séptima del contrato CM-002-2022 y su minuta electrónica, de acuerdo con los cambios efectuados mediante el presente documento.		
CUARTA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.		

Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)
Dirección: Barrio Getsemaní, Calle del Guerrero No. 29 - 64
Teléfonos: (57) 6643700
Correo electrónico: general@etcar.org
Cartagena de Indias, Colombia